

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

1 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-23-P015047

RAZÓN: A base de la escritura la suscrita
la factura N° 0116-13-01-23-P015047

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO

6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

8 **QUE OTORGA:**

10 **KARLA MARÍA RIEGLER**

12 **A FAVOR DE:**

14 **EDISON ALFONSO OÑA SÁNCHEZ**

16 **CUANTÍA: US\$ 120,00**

18 **DI 3 COPIAS**

19 **E.E.**

20
21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
22 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
23 martes veinte y dos de OCTUBRE del año dos mil trece, ante
24 mí, doctor GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO
25 TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte
26 y en calidad de CEDENTE la señorita **KARLA MARÍA**
27 **RIEGLER**, soltera, por sus propios derechos; y, por otra
28 parte y en calidad de CESIONARIO, el señor **EDISON**

1 **ALFONSO OÑA SÁNCHEZ**, soltero, ambos por sus propios
2 derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
3 austriaca pero inteligente en el idioma castellano la primera
4 y ecuatoriana el segundo, mayores de edad, de estado civil
5 el indicado, domiciliados y residentes en este cantón y
6 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces
7 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en
8 virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía,
9 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi
10 agrego a este instrumento como documentos habilitantes y
11 me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me
12 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación
13 es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
14 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una
15 más de Cesión de Participaciones de Compañía de
16 Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:
17 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
18 escritura en calidad de CEDENTE la señora Karla María
19 Riegler, por sus propios y personales derechos, de estado
20 civil soltera, quien es de nacionalidad austriaca, inteligente
21 en el idioma castellano; y, en calidad de cesionario el señor
22 EDISON ALFONSO OÑA SÁNCHEZ, por sus propios y
23 personales derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad
24 ecuatoriana.- Los comparecientes son mayores de edad,
25 legalmente capaces para obligarse y contratar.- **PRIMERA.-**
26 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública de
27 constitución de compañía de responsabilidad limitada
28 celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctor



1 Héctor Vallejo Espinosa, el veintitrés de abril del dos mil
2 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de
3 octubre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía de
4 responsabilidad limitada "AGENCIA DE VIAJES SUN AND
5 SNOW EXPEDITIONS CÍA. LTDA." con un capital de
6 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.-
7 **DOS.-** La Junta General Universal de socios de la compañía
8 realizada el dieciséis de octubre del dos mil trece, resolvió
9 por unanimidad autorizar a que la socia KARLA MARÍA
10 RIEGLER, ceda sus ciento veinte participaciones que
11 ostenta en la empresa a favor del señor EDISON ALFONSO
12 OÑA SÁNCHEZ, quien es socio de la empresa, del modo que
13 consta detallado en el documento que se agrega como
14 habilitante.- **SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**
15 En base de lo indicado en la cláusula anterior la señora
16 KARLA MARÍA RIEGLER, por sus propios derechos, cede y
17 transfiere a favor del EDISON ALFONSO OÑA SÁNCHEZ,
18 ciento veinte participaciones que ostenta en la empresa,
19 todas de un dólar de los Estados Unidos de América que la
20 cedente ostenta en la empresa, sin reservarse la cedente
21 nada para sí.- El cesionario por su parte acepta la cesión
22 que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de
23 socio de la compañía de responsabilidad limitada "AGENCIA
24 DE VIAJES SUN AND SNOW EXPEDITIONS CÍA. LTDA.",
25 cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones
26 que de ella emanan.- El cesionario acumula a su favor ciento
27 noventa y seis participaciones.- **TERCERA.- VALOR.-** El
28 cesionario ha pagado a la cedente el valor nominal de cada

1 una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es
2 la suma total de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que las partes
4 consideran es el justo valor de lo cedido, suma que declara
5 la cedente haber recibido de la parte cesionaria en dinero
6 efectivo y de curso legal, razón por la que le transfiere todos
7 los derechos y obligaciones que de las participaciones
8 cedidas generan.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes
9 aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las
10 condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos
11 intereses.- Queda facultada la parte cesionaria a realizar las
12 correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro
13 mercantil, así como en la Superintendencia de Compañías.-
14 Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor
15 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y
16 ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se
17 agregan los documentos habilitantes del caso".- **HASTA**
18 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que junto con los documentos
19 anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
20 escritura pública con todo el valor legal, y que, los señores
21 comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de
22 sus partes, minuta que está formulada y por lo mismo
23 firmada por el doctor Luis Danilo Chávez, afiliado al Colegio
24 de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil
25 quinientos tres.- Para la celebración de la presente escritura
26 pública, se observaron y cumplieron con todos y cada uno de
27 los preceptos y requisitos previstos legales en la ley notarial
28 vigente; y, leída que les fue a los señores comparecientes

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 por mí el notario, éstos se afirman y ratifican en todas y
2 cada una de las partes de su total contenido, para
3 constancia y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de
4 acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría,
5 de todo cuanto doy fe.-

6

7

8 f) Srta. Karla Maria Riegler

9 C.C. 175186415-6 C.V. —

10

11

12 f) Sr. Edison Alfonso Oña Sánchez

13 C.C. 171101412-4 C.V. 018-0199

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIDAD
N.º 178186418-8

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-01
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVIDADES PROFESIONALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-01

NOTARIA VIGILADA TERCERA
GC

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

22 OCT 2013

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VIGILADO TERCERO DE QUITO





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 OCT 2013

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO PUBLICO TERCERO DE QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES SUN AND SNOW EXPEDITIONS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2013.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil trece, en el local social de la Compañía AGENCIA DE VIAJES SUN AND SNOW EXPEDITIONS CIA. LTDA. ubicado en la calle Bartolomé de Las Casas OE9-110 y H. Alcocer, de esta ciudad de Quito que es su domicilio, siendo las 15h00, se reunieron los Señores: EKATERINA CATALINA MORALES MUÑOZ, titular de 204 participaciones de un dólar cada una; KARLA MARIA RIEGLER, titular de 120 participaciones de un dólar cada una; y EDISON ALFONSO OÑA SANCHEZ, titular de 76 participaciones de un dólar cada una, quienes constituyen el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, que es de cuatrocientos dólares.

Como se encuentra reunida la totalidad del capital social pagado de la Compañía, los socios acuerdan, por unanimidad, constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL, para tratarse el siguiente punto del orden del día, del que declaran encontrarse plenamente informados:

1.- Resolver sobre la cesión de participaciones de la Sra. KARLA MARIA RIEGLER a favor del Sr. EDISON ALFONSO OÑA SÁNCHEZ.

Por designación que realiza la Junta actúa en calidad de Presidente el socio Señor Edison Oña Sánchez y como secretaria la socia señora Ekaterina Morales Muñoz.

El Presidente de la Junta, la declara válidamente instalada y ordena que por medio de la secretaria, se de lectura al orden del día. La secretaria, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

1.- Resolver sobre la cesión de participaciones de la Sra. KARLA MARIA RIEGLER a favor del Sr. EDISON ALFONSO OÑA SÁNCHEZ.

La Junta aprueba el orden del día por unanimidad.

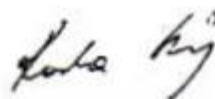
1.- El señor Presidente de la Junta, informa que la señora socia Karla Maria Riegler ha solicitado se le autorice el ceder la totalidad de sus ciento veinte (120) participaciones que ostenta en la empresa a favor del señor EDISON ALFONSO OÑA SÁNCHEZ, lo cual es puesto en conocimiento de la Junta

La Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad RESUELVE AUTORIZAR a que la señora KARLA MARIA RIEGLER ceda a favor del señor EDISON ALFONSO OÑA SÁNCHEZ, ciento veinte participaciones de un dólar cada una, pudiendo celebrarse los documentos legales que acrediten la cesión que se autoriza.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara el receso de la sesión con el fin de que se elabore el Acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al Acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.



EDISON ALFONSO OÑA SANCHEZ
SOCIO - PRESIDENTE JUNTA



KARLA MARIA RIEGLER
SOCIA



EKATERINA CATALINA MORALES MUÑOZ
SOCIA - SECRETARIA



Quito, 18 de Octubre del 2013.



CERTIFICACIÓN

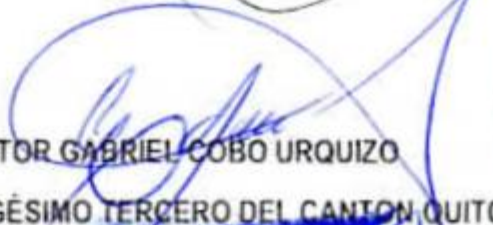
Yo, Ekaterina Catalina Morales Muñoz, con C.I. 1715253744, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Agencia de Viajes Sun and Snow Expeditions Cia. Ltda certifico que en la Junta Universal de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día 16 de Octubre del 2013 en esta ciudad de Quito, los socios autorizaron por unanimidad que la socia Karla Maria Riegler ceda sus 120 participaciones de 1 dólar cada una, al socio Edison Alfonso Oña Sánchez.

Sun and Snow Expeditions Cia. Ltda.
R.U.C. 1791963482001

Ekaterina Catalina Morales Muñoz
Gerente Representante Legal

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mí una escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
otorgada por: **KARLA MARÍA RIEGLER** a favor de: **EDISON ALFONSO OÑA**
SÁNCHEZ y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**,
firmada y sellada en Quito a, veinte y tres octubre del dos mil trece.-


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



M.C.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



.....ON: Con esta fecha se margina la presente escritura CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA AGENCIA DE VIAJES SUN AND SNOW EXPEDITIONS CIA LTDA, en la escritura de
constitución de compañías de VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, otorgada

QUITO - ECUADOR ante mí.- En Quito primero de noviembre del dos mil trece.-



TRÁMITE NÚMERO: 51685**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	767
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711014124	OÑA SANCHEZ EDISON ALFONSO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1751864156	RIEGLER KARLA MARIA	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GABRIEL COBO URQUIZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE VIAJES SUN AND SNOW EXPEDITIONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 120 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2776 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE OCTUBRE DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

